

Declaración sobre el papel del Parlatino en la Construcción y Operación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC)

**XXVII ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO,
PANAMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2011**

DECLARACIÓN: AO/2011/07

**SOBRE EL PAPEL DEL PARLATINO EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE
LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE (CELAC)**

Quito, República del Ecuador, 3 de junio de 2011

VISTO

Que es propósito central del Parlatino contribuir a la integración de los países de América Latina y el Caribe con objeto de propiciar su mayor desarrollo y participación equilibrada frente a otros bloques del mundo,

Que aún cuando existen múltiples foros subregionales y esfuerzos de integración que han operado durante muchos años, es obvio que aún falta un mayor esfuerzo y el perfeccionamiento de Instituciones como el Parlatino para lograr una mejor colaboración entre nuestros países.

CONSIDERANDO:

Que la integración regional es condición indispensable para enfrentar los grandes y cruciales desafíos que la situación internacional impone a los pueblos de América Latina y del Caribe;

Que América Latina y el Caribe cuentan con un fuerte patrimonio histórico de su integración, expresado en los diversos organismos que para tal efecto han sido conformados desde 1960;

Que esa multiplicidad orgánica de la integración latinoamericana y caribeña ha sido fuente de continuos avances en el proceso unificador de la región;

Que, sin embargo, es indispensable profundizar efectivamente el proceso de convergencia de los diversos organismos de integración de América Latina y el Caribe, para superar así el paralelismo institucional y la duplicidad de acciones;

Que es de la mayor trascendencia profundizar la comunicación, cooperación, articulación, sinergia, convergencia de acciones e intercambio de experiencias entre los distintos procesos y mecanismos subregionales de integración, en el propósito de fortalecer a América Latina y el Caribe como una entidad más unida y mejor coordinada, capaz de proyectar su voz con creciente autoridad en los grandes temas de la agenda mundial;

Que la unión e integración de América Latina y el Caribe implican la concertación de posiciones en la esfera internacional dado que es imposible una inserción internacional desagregada;

Que están dadas las condiciones históricas, culturales y políticas para avanzar hacia la constitución de una organización regional puramente latinoamericana y caribeña, que represente a las 33 naciones independientes de la América Latina y el Caribe;

Que existiendo voluntad política para constituir la Comunidad, es momento que los esfuerzos se traduzcan en propuestas institucionales concretas que atiendan simultáneamente los intereses comunitarios y los legítimos intereses nacionales de cada país;

Que la integración requiere de un trabajo concertado entre las diferentes instancias de los Estados, para lo cual es indispensable una mayor articulación entre los poderes ejecutivos y legislativos de los países de la región.

Que las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe, reunidos en la Cumbre de la Unidad constituida por la XXI

Cumbre del Grupo de Río y la II Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), en la Riviera Maya, México, el 23 de febrero de 2010, asumieron la decisión histórica de constituir la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Que al asumir el patrimonio del Grupo de Río y la Cumbre de América Latina y el Caribe, la CELAC representa el esfuerzo más importante en la historia de los procesos de integración regional.

Que la decisión de las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe constituye el punto de partida de un proceso de negociación para definir la naturaleza, alcances, capacidades y futuras características de la CELAC;

Que al respecto, en la Declaración de la Cumbre de la Unidad, se trazaron los términos de referencia que servirán de marco a las negociaciones para la constitución de la nueva Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños;

Que la Declaración de la Cumbre de la Unidad hace un llamado a impulsar una agenda integrada, con base en el patrimonio del Grupo de Río y los acuerdos de la CALC, así como de los mecanismos y agrupaciones de integración, cooperación y concertación ya existentes, que constituyen todos, de conjunto, un valioso activo regional que se sustenta en los principios y valores compartidos, mediante un programa de trabajo que promueva vínculos efectivos, la cooperación, el crecimiento económico con equidad, justicia social, y en armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible y la integración de América Latina y el Caribe en su conjunto;

Que al mismo tiempo, en la Declaración de Cancún, se convoca a los organismos y mecanismos regionales y subregionales a promover esquemas concretos a favor del intercambio de experiencias y de la identificación de las áreas de cooperación y necesarias sinergias y convergencia de acciones entre los diferentes procesos subregionales, a fin de dar pasos específicos que nos permitan profundizar en las distintas dimensiones de la integración;

Que el Parlamento Latinoamericano, acorde con su visión constitutiva, con su Tratado de Institucionalización, con su Reglamento y con su praxis política, ha propugnado por la conformación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños;

Que a riesgo de aislarse y convertirse en simple espectador del proceso, y en cumplimiento de los propósitos y fines que le dieron origen, el Parlamento Latinoamericano está obligado responder a la convocatoria para constituir la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, incorporando de inmediato su agenda en este propósito;

Que El Parlamento Latinoamericano, los Congresos y Parlamentos que lo integran, conforman el más amplio espectro político de cada país y esta representatividad geográfica, política y nacional, lo mandata a converger en todo proceso de integración como el órgano de representación popular por excelencia de la región;

Que al interior del Parlamento Latinoamericano se ha expresado la intención de convergir plenamente en la iniciativa de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y del Caribe para constituir la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, tomada en la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, constituida por la XXI Cumbre del Grupo de Río y la II Cumbre de América Latina y el Caribe sobre integración y desarrollo (CALC) en Cancún, México, el pasado 23 de febrero de 2010;

Que también al interior del Parlamento Latinoamericano se ha expresado el reconocimiento a la Conferencia de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y del Caribe, como máximo órgano orientador del proceso de Integración Regional;

Que dado que del Parlamento Latinoamericano son miembros los Estados de América Latina y el Caribe, sus Congresos y Parlamentos se encuentran allí representados, la convergencia e incorporación del PARLATINO en el proceso de su constitución, será factor determinante para que la CELAC se constituya en el instrumento idóneo para generar el diálogo, la concertación y la integración de América Latina y el Caribe, y asegurar la interlocución de nuestra región con otros actores de de la comunidad internacional;

Que como organismo político puente entre los pueblos y los Jefes de Estado y de Gobierno de la región, la convergencia del PARLATINO en su constitución, también garantizará que la CELAC trascienda el carácter de instancia regional de diálogo político y se instituya como un mecanismo dinámico y eficiente de integración;

Que a través de la convergencia del Parlamento Latinoamericano y la Conferencia de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y del Caribe se lograría un inmediato actuar institucional de la CELAC.

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO RESUELVE:

Primero. Ratificar que el Parlamento Latinoamericano converge plenamente con la iniciativa de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y del Caribe para constituir la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, tomada en la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, constituida por la XXI Cumbre del Grupo de Río y la II Cumbre de América Latina y el Caribe sobre integración y desarrollo (CALC) en Cancún, México, el pasado 23 de febrero de 2010.

Segundo. Reconocer a la Conferencia de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y del Caribe, como máximo órgano orientador del proceso de Integración Regional.

Tercero. Constituir una subcomisión para el análisis de los documentos constitutivos del PARLATINO, que procese el debate para la reforma necesaria del PARLATINO, permitiendo que éste pueda convertirse

en la Asamblea Legislativa de la CELAC. Esta misma subcomisión hará el seguimiento a los avances del proceso de constitución de la CELAC.

Cuarto. Promover el debate amplio en los grupos parlamentarios nacionales y en los parlamentos nacionales sobre el objetivo de que el PARLATINO sea considerado como la Asamblea Legislativa de la CELAC.

Quinto. Instar al Presidente del PARLATINO, Dip. Elías Castillo, a convocar a la Junta Directiva en la fecha y lugar que mejor convengan para reunirse con los representantes de los ejecutivos nacionales encargados de avanzar en el proyecto de la CELAC.

Sexto. Planificar una reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, con el objetivo de proseguir un debate profundo sobre nuestra participación en la construcción de la CELAC.

Séptimo. Solicitar a la Secretaría de Relaciones Interparlamentarias del PARLATINO que se hagan las consultas pertinentes a los Parlamentos Subregionales sobre la propuesta del PARLATINO en relación a la CELAC.

Octavo. Trabajar desde cada representación nacional, con sus respectivas Cancillerías, en la incidencia necesaria para la consecución de los objetivos planteados para la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado Latinoamericanos y Caribeños.

Noveno. Establecer comunicación institucional con el Foro Unificado CALC – Grupo de Rio, creado ex profeso para la redacción del estatuto de la CELAC.